

BASES DEL CONCURSO BONANZA

AGROCOMMERCE S.A.



AGROCOMMERCE S.A., en adelante “Agrocommerce” y/o “el Organizador”, RUT N° 96.973.910-0, representada por don Fernando Videla Leigh, cédula nacional de identidad N° 9216406-3, y don Sergio Monsalve Veeche, cédula nacional de identidad N° 13402764-9, ambos domiciliados en Av Jose Miguel Infante 8745, comuna de Renca, Santiago, ha organizado el siguiente concurso de Bonanza “Es de chileno”, en adelante “el Concurso” y que se regirá por las siguientes bases, en adelante “las Bases”.

PRIMERO: Mecánica del Concurso y premios participantes.

- 1.1 A partir del día 15 de agosto de 2022, Agrocommerce, realizará el Concurso, llamado “**Es de chileno**”, a través del cual se premiará a consumidores con 24 vale por \$100.000 a través de la dinámica de compra de productos de duraznos en mitades y trocitos, en locales de nuestro país, entre las fechas estipuladas en la cláusula Cuarta.
- 1.2 Los productos que se encuentran asociados al Concurso son los que se encuentran individualizados en el Anexo N°1, el cual forma parte integrante de las Bases para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Singularización del Premio.

- 2.1 El Organizador hará entrega de 24 premios de \$100.000 (cien mil pesos) en la fecha del sorteo.

- 2.2 Los Premios serán entregados a los ganadores que tengan en su posesión las etiquetas ganadoras que se encuentren en los tarros de los productos de duraznos en mitades y en trocitos. También deben tener posesión de la boleta perteneciente a la compra del producto. La persona que encuentre la etiqueta ganadora, en adelante “el ganador”, en uno de los productos participantes adquiridos se debe poner en contacto con Agrocommerce. Los datos de contacto bastudillo@agrocommerce.cl, Facebook e Instagram @productosbonanza y www.bonanza.cl del Organizador se encontrarán en cada etiqueta ganadora.
- 2.3 Ejemplo de la etiqueta ganadora se encuentra individualizado en el Anexo N°2, el cual forma parte integrante de las Bases para todos los efectos legales.



TERCERO: Entrega del Premio.

- 3.1. Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de las etiquetas ganadoras y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 3.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer e identificar los ganadores de acuerdo con las Bases.
- 3.3. Una vez confirmados y comunicados quienes son los ganadores, no habrá cambio alguno ni sucesión de premios.
- 3.4. Los ganadores para materializar la entrega de su premio deberán ponerse en contacto vía telefónica, mail bastudillo@agrocommerce.cl, por Facebook e Instagram @productosbonanza o a través de www.bonanza.cl con el



Organizador, que en su caso deberán hacer entrega de sus datos personales al Organizador, para que el Organizador pueda identificar correctamente al ganador. Asimismo, los ganadores deberán conservar la boleta de compra del producto participante y etiqueta de este mismo.

- 3.5. Una vez recibido los datos requeridos a los ganadores, el Organizador enviará un acta de entrega, para que cada ganador envíe de vuelta firmado vía correo electrónico al Organizador.
- 3.6. El ganador deberá firmar un documento en el que se establecerá la modalidad de entrega del premio, el cual será el depósito o transferencia a la cuenta bancaria del ganador. Una vez entregado el premio del Concurso mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria del ganador, el ganador libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 3.7. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir su premio vía transferencia a su cuenta bancaria, éste podrá concurrir personalmente para recibir el premio en el lugar indicado por el Organizador. Si transcurrido el plazo de 20 días hábiles (lunes a viernes) desde la fecha establecida para que el ganador concurra personalmente en el lugar determinado por el Organizador, no se produce la concurrencia personal para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.
- 3.8. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondieren en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

- 3.9 La entrega de los premios se realizará, conforme a lo establecido en la ARTICULO PRIMERO precedente.



CUARTO: Extensión temporal y territorial.

- 4.1 La Promoción comenzará el día 15 de agosto de 2022 y terminará el día 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive, o hasta agotar stock. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.
- 4.2 Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a través de nuestras redes sociales @Productosbonanza.

QUINTO: Restricciones.

- 5.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá concurrir personalmente con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo en el lugar determinado por el Organizador.
- 5.2. Serán de cargo de los ganadores de los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de los mismos.
- 5.3. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega.

SEXO: Exclusiones.



Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 6.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Agrocommerce, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 6.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

SÉPTIMO: Disposiciones generales.

- 7.1. Conocimiento de las bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2. Gastos: El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que el Organizador no está obligado a proveerlos.
- 7.3. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador

podrá modificar la duración, lugar y fechas del Concurso, los Premios y demás características y condiciones de los mismos.



- 7.4. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los Participantes autorizan a Agrocommerce y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos de los ganadores vía telefónica o correo electrónico y serán utilizados por Agrocommerce u otros terceros autorizados por Agrocommerce únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Agrocommerce no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

OCTAVO: Información al consumidor.

- 8.1 Los consumidores podrán efectuar consultas a la mesa central de Agrocommerce cuyo número telefónico es el (+562) 24114400.
- 8.2 En el caso de producirse reclamos de parte de los participantes, éstos deberán ser hechos por escrito, y dirigidos a Agrocommerce S.A. al correo electrónico bastudillo@agrocommerce.cl



NOVENO: Protocolización.

- 9.1 Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago, del Notario Público don Nancy de la Fuente. Copias de ellas, estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Agrocommerce S.A., ubicadas en Avenida Jose Miguel Infante 8745, comuna de Renca, Santiago, teléfono: 224114400, y en la página de Internet www.agrocommerce.cl.

ANEXO N° 1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

Participan los productos Duraznos Bonanza en sus versiones; Mitades y Trocitos de 820 grs, 590 grs, 425 grs. De producción nacional.



ANEXO N° 2

EJEMPLO DEL SELLO GANADOR

“¡Felicitaciones, ganaste uno de los premios Bonanza de \$100.000! Para canjearlo llama al 562 2411 4400 o ingresa a IG @productosbonanza y contáctate por mensaje directo. No olvides conservar tu etiqueta premiada y boleta de compra del producto. Bonanza, estamos contigo!”

